

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 089  
25 DE JUNIO DEL 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales las conferidas, ley 136 del 1994, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973; el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril diecinueve (19) de 2017; el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 del 2015, Acuerdo 031 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo 031 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que mediante Resoluciones de Mesa Directiva No. 146 de noviembre 19 de 2015 y No. 002 de 06 de enero de 2016 proferida por la Mesa Directiva de esta corporación se definió la estructura del concurso público y abierto para la elección del Personero municipal de Bucaramanga, periodo 2017 – 2020.
- b.- Que en observancia de los principios Constitucionales, previstos en el artículo 209, y del artículo 35 de ley 1551 del 2012, Decreto No 1083 del 2015, Ley 1437 del 2011, y cumplidas y evaluadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito del Cargo de Personero Municipal de Bucaramanga, con base en los resultados totales del concurso, se decide nombrar al abogado **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 79.625.788 de Bogotá, el empleo público de periodo fijo, Nivel Directivo, Código 015, denominación Personero Municipal de Bucaramanga, según consta en acta corporativa No. 004 del 10 de enero de 2016 y posesionado mediante acta Número 003 de 2016.
- c.- Que la ley 136 de 1994 en el capítulo V, reglamenta lo relativo a los acuerdos municipales, señalando en el artículo 83. "las decisiones del concejo que no requieran acuerdo se adoptarán, mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación"
- d.- Que la ley 136 de 1994 en su artículo 172 norma especial vigente, establece que compete a la mesa directiva del concejo municipal la aceptación de la renuncia del personero municipal y a la corporación la elección en forma inmediata del personero que suplirá en la falta absoluta al titular.
- e.- Que el reglamento interno del concejo Acuerdo 031 de octubre 09 de 2018, en el artículo 14 – Funciones Mesa Directiva – en el numeral 5 establece "Aceptar la renuncia; conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero, Contralor con fundamento en las atribuciones conferidas por la ley".
- f.- Que el artículo 164 del Reglamento Interno del Concejo establece: **RENUNCIA, LICENCIAS, VACACIONES Y PERMISOS DEL PERSONERO MUNICIPAL**. Compete a la mesa directiva del concejo lo relacionado con la aceptación de la renuncia, concepción de licencias, vacaciones y los permisos al personero. (De conformidad con el Artículo 172 de la ley 136 de 1994)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 089  
25 DE JUNIO DEL 2019**

g.- Que el abogado **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 79.625.788 de Bogotá, elegido en el empleo público de periodo fijo, Nivel Directivo, Código 015, denominación Personero Municipal de Bucaramanga, radico por ventanilla única del Concejo Municipal de Bucaramanga **RENUNCIA IRREVOCABLE** el día 21 de junio de 2019.

h.- Que mediante Resolución No. 088 de 22 de junio de 2019 se Acepta la renuncia irrevocable presentada por el Doctor **OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 79.625.788 de Bogotá, al cargo de Personero Municipal de Bucaramanga. La renuncia referida se entiende aceptada a partir del veinticinco (25) de junio de 2019 y declárese la vacancia absoluta del cargo de Personero Municipal

i.- Que establece el Decreto 2485 de 2014 artículo 2.2.27.4 – Lista de Elegibles – si en el mencionado concurso se dio una vigencia a la lista de elegibles se debe dar estricto cumplimiento a la misma, ahora bien, si no se fijó vigencia a la lista de elegibles o no se estableció en la convocatoria, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 172 de la ley 136 de 1994, el cual dispone, que en caso de renuncia del Personero municipal, al presentarse una falta absoluta, razón por la cual se debe dar aplicación al artículo.

j.- Que el Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio del cual *reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004*, en su Artículo 10 se estipula la *Vigencia de la lista de elegibles. "Por disposición legal, las listas de elegibles tienen una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, término durante el cual quien se encuentre en ella, ostentará la condición de elegible"*.

k.- Que mediante Resolución de Mesa Directiva No. 008 de 10 de enero de 2016 "POR LA CUAL SE CONFORME Y SE ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO MARZO 1 DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2020", mediante Resuelve en su artículo cuarto establece su duración: "La presente lista de elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza. Tiempo que expirado y ante la vacancia definitiva del cargo se procederá a realizar nuevo concurso."

l.- Que el artículo 172 de la ley 136 de 1994 establece: **Falta absoluta del personero**. En casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el período restante.

m.- Que la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga posesionada mediante Acta 201 de fecha 30 de noviembre de 2018, debe encargar el empleo público de periodo fijo, Nivel Directivo, Código 015, denominación Personero Municipal de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, se

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 089  
25 DE JUNIO DEL 2019**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia absoluta en el cargo de Personero del Municipio de Bucaramanga, Nivel Directivo, Código 015, con ocasión de la renuncia del **doctor OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**, aceptada mediante Resolución No. 088 de veintidós (22) de junio de Dos mil Diecinueve (2019) por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como Personero, Nivel Directivo, Código 015 de la Personería de Bucaramanga, al **Doctor RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.627.587 de Bucaramanga, encargo que durará mientras se estructura y se adelanta el concurso publico de méritos para la elección de personero para el periodo institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** - La designación aquí efectuada rige a partir del 25 de junio de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo al doctor **RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO**, y una vez acepte la designación procedase de manera inmediata a posesionarlo en dicho cargo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Concejo del Municipio de Bucaramanga para efectos de darle cumplimiento al artículo 65 del CPACA., y envíese copia del mismo al Doctor **RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO**, a la Personería Municipal y Alcaldía Municipal, para fines a que haya lugar.

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2019.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**  
Presidente

  
**URIEL ORTIZ RUIZ**  
Primer Vicepresidente

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Segundo Vicepresidente

  
**SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA**  
Secretaria General (E)

Proyecto: Oficina Jurídica  
Aprobó:  Jefe Oficina Asesora Jurídica.